



00000290

Xalapa, Veracruz, 15 de octubre de 2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; por medio del presente oficio se notifica el acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho dictado dentro del **EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/21/2018/III** derivado de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesto por **ANA ALICIA OSORIO**, la cual transcribo a continuación:

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a diez de octubre de dos mil dieciocho.

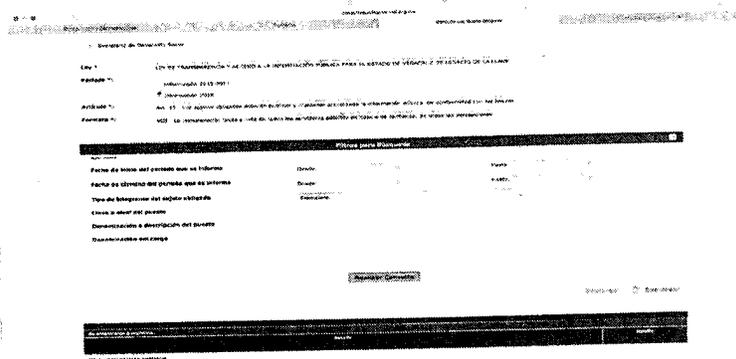
De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

RESULTANDOS

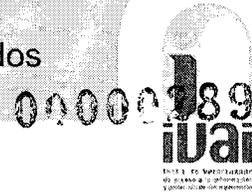
I. El once de mayo de dos mil dieciocho se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado **Secretaría de Desarrollo Social**, en cuya descripción se indica lo siguiente:

...
No se encuentra los salarios de los trabajadores o empleados del sujeto obligado
...

Adjuntando como medio de prueba, la impresión de pantalla que se inserta enseguida.



II. Por acuerdo de diecinueve de junio de dos mil dieciocho, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a cargo del entonces comisionado interino, Arturo Mariscal Rodríguez.



III. El veinte de junio de dos mil dieciocho, se admitió la denuncia requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia; asimismo, se solicitó a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto que realizara la verificación virtual respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

IV. El veinticinco de junio de dos mil dieciocho, compareció el sujeto obligado remitiendo su informe justificado anexando un comprobante de procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia respecto de la información correspondiente al artículo 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

V. El veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana remitió a la comisionada ponente la diligencia de verificación.

VI. El veintiocho de septiembre, se ordenó agregar las documentales remitidas por el sujeto obligado y la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto; y en virtud de que el expediente se encontraba debidamente sustanciado, se declaró cerrada la instrucción de la denuncia, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **III.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Lo anterior, porque si bien consta el nombre del denunciante, el propio artículo 35 de la Ley de Transparencia indica que dicho dato no constituye un requisito para la procedencia de la denuncia.

TERCERA. Estudio de fondo. De conformidad con el texto vigente del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

También se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXVII, abril de 2008, página-1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución. A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6º que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información.

La Ley número 875 de Transparencia dispone en sus artículos 33, 36 y 40 que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 15 al 28 de la Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia; que la denuncia podrá presentarse por medio electrónico o por escrito, presentado físicamente, ante el Instituto; el cual deberá resolver de manera fundada y motivada en las que invariablemente debe pronunciarse sobre el cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado.

Ahora bien, este Instituto enseguida analizará si se actualiza el incumplimiento que fue hecho del conocimiento a esta autoridad mediante



denuncia del deber de publicar las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

En el caso, el incumplimiento denunciado fue que; **“no se encuentran los salarios de los trabajadores o empleados del sujeto obligado”**, información que es obligación de transparencia que se encuentra prevista en el artículo 15, fracción VIII, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, y por la fecha de la denuncia, corresponde al primer trimestre del año dos mil dieciocho y la del ejercicio anterior.

Es así que el veinticinco de junio de dos mil dieciocho fue recibido en la oficialía de partes de este instituto, el informe rendido por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, en el que expuso lo siguiente:



SEDESOL
ESTADO DE VERACRUZ

VER Desarrollo
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

Departamento de Recursos Humanos
Oficio No. UA/RH/0479/2018
Xalapa, Ver., a 22 de junio de 2018

RICARDO ANTONIO AMADOR VAZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención a su oficio S.A.I.P./UT/219/2018 relativo al expediente IVAI-DIOT/21/2018/III promovido por DSORIO le informo lo siguiente:

- Que con fecha 11 de Mayo del año en curso, se llevó a cabo la actualización del Portal Nacional de Transparencia, para dar cumplimiento a la publicación de obligaciones de transparencia por parte de esta Dependencia, específicamente en lo que se refiere a la fracción VIII, la misma fue actualizada en la fecha en comento teniendo el acuse con folio Folio: 152504085823350 de fecha 11/05/2018 09:28:39, del cual se anexa copia fotostática.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A. MARIA DEL CARMEN GOMEZ GARCIA
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS



 SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 11/09/2018 10:28:36 AM Folio: 152200050000336

Organismo Garante:	Veracruz
Sujeto Cargado:	Desarrollo Social
Fecha de registro:	11/09/2018 09:27:05
Nombre de archivo:	41TAI/FVIL15V01101
Tipo de operación:	ARA
Estatus:	TERMINADO
Fecha término:	11/09/2018 09:28:27
Registros Cargados Principal:	2813
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

ARTÍCULO 16
EFECTACIÓN DEL

Formulario: 41TAI/FVIL15V01101 Estatus: 41TAI/FVIL15V01101

Del mismo modo, consta en actuaciones del expediente de denuncia, la diligencia de verificación virtual realizada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto tanto al portal de transparencia (<http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/>) como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Secretaría de Desarrollo Social de Veracruz, la cual es consultable además en la liga electrónica <https://1drv.ms/b/s!AmieFRVPRE1fqxup-Ud1ZKsnp1oz>

Documentales con valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables por analogía¹ al procedimiento de denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia.

¹ Tiene aplicación al caso la Tesis de Jurisprudencia III.T. J/20 de rubro y texto: LEY, APLICACIÓN ANALÓGICA DE LA. Cuando un caso determinado no esté previsto expresamente en la ley, para dilucidarlo, el juzgador debe atender a los métodos de aplicación, entre ellos el de la analogía, que opera cuando hay

Por cuanto hace a los contenidos publicados en el portal del sujeto obligado y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, adquieren valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio, Sirve de apoyo a lo anterior como criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**².

Ahora, de la diligencia de verificación realizada por el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto tanto al portal de transparencia, como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de la Secretaría Obligada, este órgano garante considera que la denuncia presentada es **parcialmente fundada** por las razones que a continuación se exponen.

En primer lugar, es importante señalar que en la información del artículo 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe publicar *“La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado”*.

Publicación que se debe hacer en el portal del sujeto obligado y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, conforme los criterios establecidos en los mismos Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones establecidas en dicha Ley 875 citada, en la que se señala que el periodo de **actualización** debe ser trimestral y en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los **quince días hábiles posteriores**. Así mismo, que se debe conservar en el sitio de Internet, **la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**.

Ahora, en el informe rendido por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría obligada, se menciona que con fecha once de mayo de dos mil dieciocho se llevó a cabo la actualización del Portal Nacional de

una relación entre un caso previsto expresamente en una norma jurídica y otro que no se encuentra comprendido en ella, pero que por la similitud con aquél, permite igual tratamiento jurídico en beneficio de la administración de la justicia. Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VII, Abril de 1998, Pág. 649. <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/196/196451.pdf>

² Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México*, Décima época, Libro XXVI, noviembre de 2013, tomo, 1373.

Transparencia, para dar cumplimiento a las obligaciones, anexando el comprobante de procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia en donde se advierte que fue cargada la información correspondiente al artículo 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, sin que se advierta del contenido del informe pronunciamiento respecto del Portal del Sujeto Obligado.

Debiendo precisar que conforme con el período de actualización señalado en los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, publicados el seis de abril de dos mil dieciocho, en el número extraordinario 140 de la Gaceta Oficial del Estado, a la fecha de presentación de la denuncia, once de mayo de dos mil dieciocho, debió tener publicada la información correspondiente del primer trimestre de este año, así como la del ejercicio anterior.

Ahora, de las diligencias de la verificación virtual reportada por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, (SIPOT), respecto del ejercicio dos mil dieciocho se observó que está publicada la información del primero y segundo trimestre con cuatro mil doscientos sesenta y un registros, de manera que cumple con el período de actualización, sin embargo, se pudo observar que en los rubros correspondientes a: denominación de las percepciones adicionales en dinero, Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero, Monto neto de las percepciones adicionales en dinero, Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero, Descripción de las percepciones adicionales en especie, Periodicidad de las percepciones adicionales en especie, Denominación de los ingresos, Monto bruto de los ingresos, Monto neto de los ingresos, Periodicidad de los ingresos, Denominación de los sistemas de compensación, Monto bruto de los sistemas de compensación, Monto neto de los sistemas de compensación, Periodicidad de los sistemas de compensación, Denominación de las gratificaciones, Monto bruto de las gratificaciones, Monto neto de las gratificaciones, Periodicidad de las gratificaciones, Denominación de las primas, Monto bruto de las primas, Monto neto de las primas, Periodicidad de las primas, Denominación de las comisiones, Monto bruto de las comisiones, Monto neto de las comisiones, Periodicidad de las comisiones, Denominación de las dietas, Monto bruto de las dietas, Monto neto de las dietas, Periodicidad de las dietas, Denominación de los bonos, Monto bruto de los bonos, Monto neto de los bonos, Periodicidad de los bonos, Denominación de los estímulos, Monto bruto de los estímulos, Monto neto de los estímulos, Periodicidad de los estímulos, Denominación de los apoyos económicos, Monto bruto de los apoyos económicos, Monto neto de los apoyos económicos, Periodicidad de los apoyos económicos, Denominación de las prestaciones económicas, Monto bruto de los seguros, Monto neto de los seguros, Periodicidad de los seguros, Monto bruto de la prima vacacional, Monto neto de la prima vacacional, Periodicidad de prima vacacional, Monto neto de ayuda para despensa o similares, Periodicidad de ayuda para despensa o similares, Monto bruto de vacaciones, Monto neto de vacaciones, Periodicidad de vacaciones, Monto bruto



de apoyo a celular, Monto neto de apoyo a celular, Periodicidad de apoyo a celular, Monto bruto de gastos de representación, Monto neto de gastos de representación, Periodicidad de gastos de representación, Monto bruto de apoyo por uso de vehículo propio, Monto neto de apoyo por uso de vehículo propio, Periodicidad de apoyo por uso de vehículo propio, Monto bruto de bonos o gratificaciones extraordinarias, Monto neto de bonos o gratificaciones extraordinarias, Periodicidad de bonos o gratificaciones extraordinarias, Monto de las demás prestaciones reciban por conceptos similares, Monto bruto de las demás prestaciones reciban por conceptos similares, Monto neto de las demás prestaciones reciban por conceptos similares, Periodicidad de las demás prestaciones reciban por conceptos similares, Periodicidad de las prestaciones en especie, en los rubros se señalaron, se aprecia llenado con el número cero, así como la referencia del uso de la palabra "ninguna", sin indicar mediante una nota fundamentada, motivada la justificación de dicha anotación:

Lo que se puede observar en las imágenes de la diligencia de verificación que a manera de ejemplo se insertan:





CC 110

<https://construccionpublica.ivai.org.mx/vit/web/>

Monto Nieto de Los Bonos								
Periodicidad de Em.	Descripción de Em.	Monto Bruto de Les	Monto Neto de Les	Periodicidad de Em.	Descripción de Em.	Monto Bruto de Les	Monto Neto de Les	Periodicidad de Em.
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...
Ninguna, no se pagan...	No se pagan bonos	0	0	Ninguna, no se pagan...	No se pago estímulos	0	0	Ninguna, no se pagan...



Intros:consulta publica mxnaia.org.mx

Q

Monro Bruto Del Tipo...	Periodicidad Del Ayud...	Monro Bruto de Ayuda...	Monro Neto de Ayuda...	Periodicidad de La ...	Monro Bruto de Vacu...	Monro Bruto de Vacu...	Periodicidad de Las...	Monro Br...
7006	Anual	0	0	Quincenal	0	0	Trigona	
0	Anual	0	0	Quincenal	0	0	Trigona	
2625	Anual	0	0	Quincenal	0	0	Trigona	
0	Anual	0	0	Quincenal	0	0	Trigona	
7020	Anual	0	0	Quincenal	0	0	Trigona	
1050	Anual	0	0	Quincenal	0	0	Trigona	
0	Anual	0	0	Quincenal	0	0	Trigona	
7096	Anual	0	0	Quincenal	0	0	Trigona	
35044	Anual	0	0	Quincenal	0	0	Trigona	
0	Anual	0	0	Quincenal	0	0	Trigona	
9833.28	Anual	0	0	Quincenal	0	0	Trigona	
7099	Anual	0	0	Quincenal	0	0	Trigona	
456.87	Anual	0	0	Quincenal	0	0	Trigona	



https://consultapublicamx.nai.org.mx/web/

Se encontraron 4,283 registros								
Monto Neto de Apoyo por Uso de								
Periodicidad de List.	Monto Neto de Apoyos	Monto Neto de Apoyos	Periodicidad de Apoyos	Monto Neto de Apoyos	Monto Neto de Apoyos	Periodicidad de Apoyos	Monto Neto de Apoyos	Monto Neto de Apoyos
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0
Ninguna	0	0	No se paga este apoyo	0	0	0	0	0

Información (Modo de compatibilidad) Excel

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Sujeto Obligado	Fecha de Inicio Operativa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Nombre Del Sujeto Obligado	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto	Denominación Del Cargo	
7261579	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPSCA687	PROMOTOR OPERATIVO	PROMOTOR OPERATIVO	VER. CON
7261580	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPSCA687	PROMOTOR OPERATIVO	PROMOTOR OPERATIVO	VER. CON
7261581	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPAD0922	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VER. CON
7261582	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPSCA687	PROMOTOR OPERATIVO	PROMOTOR OPERATIVO	VER. CON
7261583	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPSCA687	PROMOTOR OPERATIVO	PROMOTOR OPERATIVO	VER. CON
7261584	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPSCA687	PROMOTOR OPERATIVO	PROMOTOR OPERATIVO	VER. CON
7261585	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPSCA687	PROMOTOR OPERATIVO	PROMOTOR OPERATIVO	VER. CON
7261586	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPSCA687	PROMOTOR OPERATIVO	PROMOTOR OPERATIVO	VER. CON
7261587	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPAD0923	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	VER. CON
7261588	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPAD0922	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VER. CON
7261589	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPSCA687	PROMOTOR OPERATIVO	PROMOTOR OPERATIVO	VER. CON
7261590	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPAD0922	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VER. CON
7261591	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPSCA687	PROMOTOR OPERATIVO	PROMOTOR OPERATIVO	VER. CON
7261592	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPSCA687	PROMOTOR OPERATIVO	PROMOTOR OPERATIVO	VER. CON
7261593	2018	01/01/2018	31/03/2018	Empleado	OPSCA687	PROMOTOR OPERATIVO	PROMOTOR OPERATIVO	VER. CON



Interocevid, Modo de comprobación | Excel

ARCHIVO EDITAR RESERVA GUARDAR PÁGINA FORMULARIO DATOS PUNTO NOTA

US X ✓ f

No se paga percepciones adicionales en especie

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Monto Neto de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Periodicidad de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Descripción de Las Percepciones Adicionales en Especie	Periodicidad de Las Percepciones Adicionales en Especie	Descripción de Las Percepciones Adicionales en Especie	Periodicidad de Las Percepciones Adicionales en Especie	Descripción de Las Percepciones Adicionales en Especie	Monto Bruto de Ingresos
7261875	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0
7261900	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0
7261951	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0
7261997	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0
7261983	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0
7261984	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0
7261984	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0
7261986	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0
7261987	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0
7261988	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0
7261989	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0
7261990	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0
7261991	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0
7261992	0	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	Ninguna	No se paga percepciones adicionales en especie	0

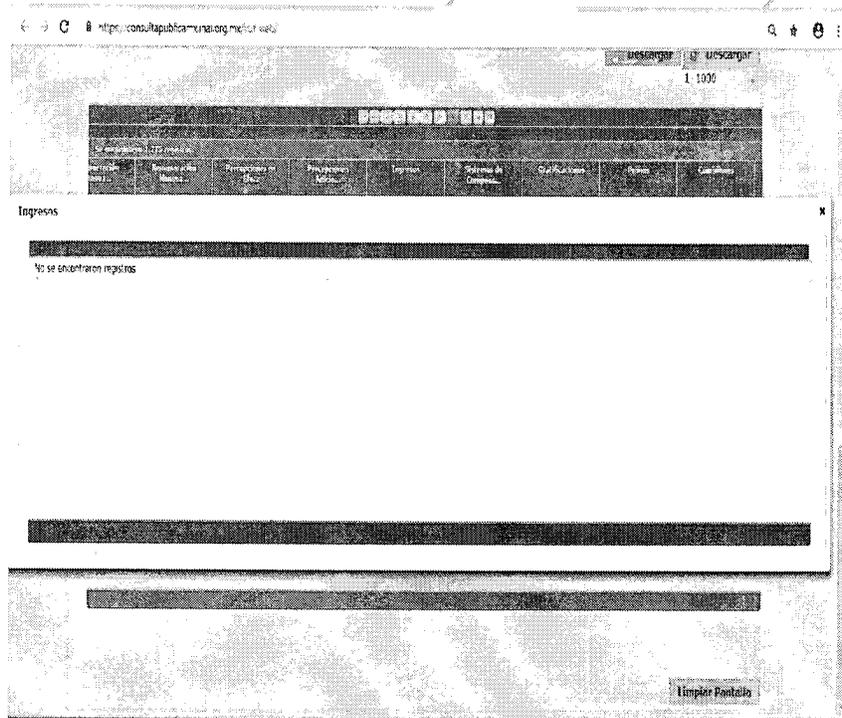
Información | historial | historial

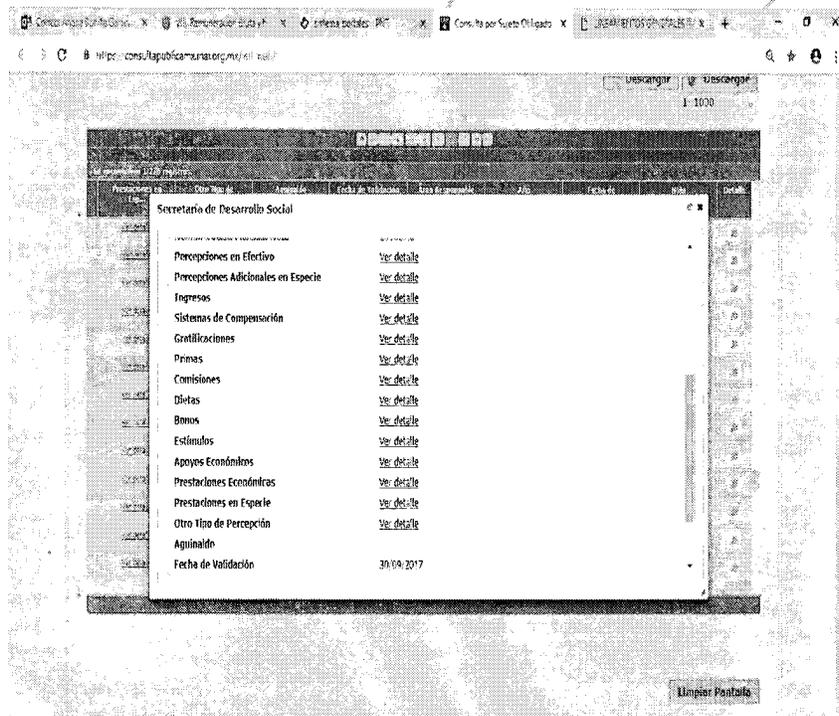
Respecto del periodo de dos mil catorce-dos mil diecisiete, de la Diligencias de Verificación Virtual reportada por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, se advierte que si bien existe información referente a los criterios sustantivos que marcan Los lineamientos Generales de la Ley de la

00000273



601-12







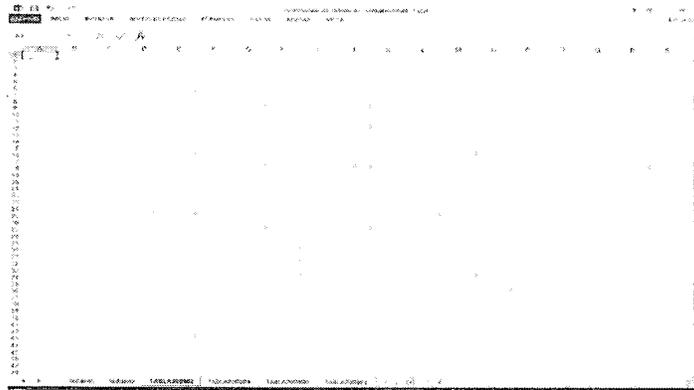
Información (Módulo de compatibilidad) Excel							
A	B	C	D	E	F	G	H
Sujeto Obligado	Período Que Se Informa	Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto	Denominación Del Cargo		
3956542	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPSCA907	PROMOTOR OPERATIVO	OPERATIVOS	P
3956545	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPSCA907	PROMOTOR OPERATIVO	OPERATIVOS	P
3956547	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPSCA907	PROMOTOR OPERATIVO	OPERATIVOS	P
3956549	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPAJA901	AJALISTA JURIDICO	AJALISTA ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	A
3956553	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPSCA907	PROMOTOR OPERATIVO	OPERATIVOS	P
3956556	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPADA903	ANALISTA ADMINISTRATIVO	OPERATIVOS	D. S.
3956557	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPSPB111	JEFA DE OFICINA DE ADJUNCIÓNES	JEFES DE OFICINA Y HOMOLOGOS	C. L.
3956558	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPADY902	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR Y PUESTOS HOMOLOGOS	S
3956560	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPSCA907	PROMOTOR OPERATIVO	OPERATIVOS	P
3956562	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPSCA907	PROMOTOR OPERATIVO	OPERATIVOS	P
3956563	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPSCA907	PROMOTOR OPERATIVO	OPERATIVOS	P
3956564	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPSCA907	PROMOTOR OPERATIVO	OPERATIVOS	P
3956566	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPSCA907	PROMOTOR OPERATIVO	OPERATIVOS	P
3956568	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPSCA907	PROMOTOR OPERATIVO	OPERATIVOS	P
3956569	Secretaría de Desarrollo Social	2017 JULIO-SEPTIEMBRE	Funcionario	OPSCA907	PROMOTOR OPERATIVO	OPERATIVOS	P



Instituto Veracruzano de Acuerdos
 Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Veracruz

Información en "Tabla de compatibilidades" Excel

W1	A	B	P	Q	R	S	U	V	W	X	E
	Sujeto Obligado	Percepciones en Electivo	Percepciones Adicionales en Especie	Ingresos	Sistemas de Compensación	Gratificaciones	Primas	Comisiones	Dietas	Bonos	
1	3956542	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
2	3956545	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
3	3956547	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
4	3956549	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
5	3956553	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
6	3956550	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
7	3956557	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
8	3956558	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
9	3956560	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
10	3956562	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
11	3956563	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
12	3956564	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
13	3956566	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
14	3956568	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900
15	3956569	Secretaría de Desarrollo Social	Tabla_209892	Tabla_209894	Tabla_209890	Tabla_209891	Tabla_209897	Tabla_209893	Tabla_209895	Tabla_209898	Tabla_209900



Así que del análisis de la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, se pudo advertir que existe incumplimiento por parte del ente público a las disposiciones previstas en los Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones de transparencia de la Ley 875 de Transparencia, tanto en la información publicada en el ejercicio dos mil dieciocho, como en la información correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, ya que de acuerdo con los citados lineamientos, cuando de su normatividad interna, se desprenda que no asignan alguno de los rubros que exige la fracción VIII del artículo 15 de la Ley en cita, es deber del ente público indicar este hecho mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, por lo que al no haber actuado en consecuencia, el sujeto obligado incumplió con la **característica de integralidad**, que prevé la fracción V del dispositivo Séptimo de los Lineamientos en cita, y que exige que la información que publiquen los sujetos obligados sea integral, esto es, **que proporcione todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado**.

Además, dejo de observar las políticas para actualizar la información previstas en el Lineamiento Noveno, fracción V, numeral 1, de los Lineamientos Generales, antes invocados, que señalan que si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, fundada y motivada, lo mismo aplicará en aquellos casos en que se trate de criterios de información, en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar

especificado en las facultades, competencias y funciones, debiendo incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

Aunado a lo anterior, respecto del ejercicio dos mil diecisiete, se observó que sólo tiene publicada la información del tercer trimestre y la fecha de actualización fue hasta el veintiuno de noviembre de ese año, incumpliendo con los criterios adjetivos de actualización y de confiabilidad, conforme a los Lineamientos antes citados.

Ahora, de la diligencia de verificación de la fracción VIII **al portal del sujeto obligado**, respecto del ejercicio dos mil dieciocho, se desprende que la misma está actualizada al segundo trimestre y contiene información en cada criterio sustantivo que marca la Ley General de la materia, sin embargo, en algunos rubros se aprecia llenado con el número cero y la inserción de la palabra "ninguna", sin indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada la justificación de dicha anotación, tal y como se valora en la información de SIPOT del sujeto obligado que nos ocupa, ya que se observa se trata del mismo formato publicado en la plataforma.

Lo que se puede observar en las imágenes tomadas de la diligencia de verificación que a manera de ejemplo se insertan:





000267



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA SECRETARÍA DE ACUERDOS OFICINA DE TRANSPARENCIA

Inicio » PORTAL DE TRANSPARENCIA » Obligaciones de Transparencia

Obligaciones de Transparencia

La Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley del Proceso de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pone a tu disposición la información Pública generada y administrada por este Sujeto Obligado.

I

II

III

IV

Marco Normativo

El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

Estructura Orgánica

Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Facultades

Facultades de las áreas.

Metas y Objetivos

Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.

V

VI

VII

VIII



009264

Y por cuanto hace a la información del ejercicio dos mil diecisiete, de las diligencias de verificación realizadas por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, se pudo advertir que se encuentra publicada información en cada criterio, sin embargo, algunas celdas contiene como dato el número cero, así como la anotación de la palabra "ninguna" o la expresión "no se paga", omitiendo indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada, la justificación por la cual esos puntos no fueron atendidos, de igual forma ocurre con los criterios adjetivos de confiabilidad, ya que las fechas de actualización y validación no se ajustan a los lineamientos de la Ley en materia.

Lo que se puede observar en las imágenes tomadas de la diligencia de verificación que a manera de ejemplo se insertan:

The first screenshot shows a spreadsheet with the following columns: 'Distribución de las gratificaciones', 'Monto base de las gratificaciones', 'Monto neto de las gratificaciones', 'Periodicidad de las gratificaciones', 'Denominación de las primas', and 'Monto bruto de las primas'. The rows list various periods (e.g., 'En este periodo no se pagan gratificaciones') and their corresponding data values, which are mostly '0' or 'Ninguna'.

The second screenshot shows a similar spreadsheet with columns: 'Monto bruto de las primas', 'Periodicidad de las primas', 'Denominación de las comisiones', 'Monto neto de las comisiones', 'Monto bruto de las comisiones', 'Periodicidad de las comisiones', and 'Denominación de las dietas'. The rows list various periods and their corresponding data values, which are mostly '0' or 'Ninguna'.



000262

Así que del análisis de la información publicada en portal del sujeto obligado, se desprende que si bien cuanta con información, existe incumplimiento por parte del ente público a las disposiciones previstas en los Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones de transparencia de la Ley 875 de Transparencia, tanto en la información publicada en el ejercicio dos mil dieciocho, como en la información correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, ya que de acuerdo con los citados lineamientos, cuando de su normatividad interna, se desprenda que no asignan alguno de los rubros que exige la fracción VIII del artículo 15 de la Ley en cita, es deber del ente público indicar este hecho mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al período que corresponda, por lo que al no haber actuado en consecuencia, el sujeto obligado incumplió con la **característica de integralidad, que prevé la fracción V del dispositivo Séptimo de los Lineamientos en cita**, y que exige que la información que publiquen los sujetos obligados sea integral, esto es, **que proporcione todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado**.

Además, dejó de observar las políticas para actualizar la información previstas en el Lineamiento Noveno, fracción V, numeral 1, de los Lineamientos Generales, antes invocados, que señalan que si el sujeto obligado no generó información en algún período determinado, se deberá especificar el período al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, fundada y motivada, lo mismo aplicará en aquellos casos en que se trate de criterios de información, en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones, debiendo incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

Aunado a lo anterior, respecto del ejercicio dos mil diecisiete, se observó la fecha de actualización es hasta el cuatro de abril de dos mil dieciocho incumpliendo con los criterios adjetivos de actualización y confiabilidad, conforme a los Lineamientos antes citados.

Por lo anterior, al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** al sujeto obligado **actualizar** tanto en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado (<http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/>) como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, el contenido del artículo 15, **fracción VIII**, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, en la forma siguiente:

a). Respecto del ejercicio dos mil diecisiete, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

000261

b). Respecto del ejercicio dos mil dieciocho, conforme a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, referente a la información del periodo comprendido del primer y segundo trimestre del presente año.

Lo anterior respetando los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, confiabilidad y de formato, previstos en los citados Lineamientos Generales y Técnicos Generales, aplicables al periodo que corresponda.

Debiendo tomar en consideración todos los argumentos expuestos en el presente considerando.

Cumplimiento de la resolución que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá **informar** a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

Por otra parte, toda vez que las documentales derivadas de la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana no han sido remitidas a las partes, se deberán remitir en archivo electrónico adjunto a la presente resolución.

En consecuencia, ante el incumplimiento del sujeto obligado, es que este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

“**PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS**”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247



000260

...

Y para el caso de que en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el cumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se impone al sujeto obligado la sanción consistente en el **APERCIBIMIENTO**.

TERCERO. Digitalícense y remítanse al denunciante, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, el informe justificado rendido por el sujeto obligado, acusado de recibido el veinticinco de junio de dos mil dieciocho, en la Secretaría Auxiliar y Oficialía de Partes de este Instituto, para que se imponga de su contenido.

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el incumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEXTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de ésta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

15 de
17 de
15 de
11/01/18



000259

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Nombres, firmas y rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES